

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 MAR 2011	
Recibido.....	20 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	24925.....P.E.

MENSAJE N° **3865**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

17 MAR 2011

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley para prorrogar la Ley N° 13.116, que establece el procedimiento especial de emergencia, por el cual el juez competente en las ejecuciones, practique la liquidación del total adeudado y establezca una forma de pago, todo ello a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única, familiar y permanente del deudor.

La Ley estableció un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su vigencia para solicitar la liquidación. Ese plazo fue insuficiente y como consecuencia de ello se dictó la Ley N° 13.150 que lo prorrogó por otros sesenta (60) días.

Habiendo vencido asimismo la referida prórroga, este Poder Ejecutivo considera necesario volver a prorrogar los plazos en forma urgente para que ningún deudor quede sin acceder al derecho acordado por la Ley N° 13.116.

Dios guarde a V.H.

Imprenta Oficial - Santa Fe


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Prórrogase por sesenta (60) días hábiles el plazo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 13.150 para la solicitud del procedimiento especial de determinación de deuda previsto por Ley N° 13.116.

ARTÍCULO 2.- Dicho plazo se contará a partir de la finalización del establecido por el artículo 1 de la Ley N° 13.150.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Imprenta Oficial - Santa Fe

ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y RESPONSA DEL
ESTADO



HERMES JOUAN BINNER
GOBIERNO-POD. DE SANTA FE